

Boletín de La Universidad del Acuerdo de la Sociedad

PARA: Todos los Empleados de la Universidad
DE: El Vice Presidente Asociado de Recursos Humanos, La Oficina del Presidente
FECHA: 23 de abril del 2008

La mayoría de los empleados de la Universidad saben que el pasado noviembre, el Gobernador Ritter emitió una Orden Ejecutiva D-08-07 autorizando los acuerdos de sociedades a nivel estatal para los empleados clasificados. Aunque las instituciones de educación superior, incluyendo la Universidad de Colorado, no están obligadas por esta orden ejecutiva, éstas también serán afectadas por dichas sociedades. Esto es debido a que algunos acuerdos de sociedades delineados en la orden, abarcaría a los empleados clasificados de la Universidad. Debido a que la orden ejecutiva y los procesos impactarían a los empleados de la Universidad, es importante que se instruyan acerca de los acuerdos de las sociedades y lo que éstas pueden significar para usted.

En meses recientes, muchos empleados han sido contactados por representantes de los empleados de estas organizaciones (uniones/sindicatos). Las uniones están tratando de cumplir con los requisitos necesarios para obtener votos de representación. Estos requisitos ya han sido alcanzados por algunos de los grupos de empleados. **Usted probablemente ha oído que los planes del estado son los de enviar las boletas de votación a estos empleados a principios de mayo, para determinar si ellos desean o no, ser representados por uniones.** El Departamento de Personal y la Administración han creado un grupo de preguntas y respuestas que son hechas con mucha frecuencia (FAQs) para todos los empleados del estado en vista de las elecciones venideras. Las FAQs del estado pueden ser encontradas aquí:

<http://www.colorado.gov/dpa/EmployeePartnershipFAQs.pdf> (en inglés solamente)

<http://www.colorado.edu/humres/downloads/OrdenEjecutivaD02807.pdf> (en español)

El propósito de este boletín es el de proveer información adicional específica de la Universidad y a los empleados de ésta.

VISIÓN GENERAL

1. ¿Qué son los Acuerdos de Sociedades?

De acuerdo a la orden ejecutiva, los acuerdos de sociedades son acuerdos entre ciertos grupos de empleados de unidades negociantes representados por las uniones/sindicatos y el estado, con el propósito de “mejorar los servicios gubernamentales, logrando más eficiencia, y estableciendo un marco de estructura para la discusión de los asuntos de preocupaciones mutuas de los empleados [clasificados] y el Estado.”

La orden ejecutiva crea tres categorías de acuerdos de sociedades tal y como está descrito abajo. Estos acuerdos deben ser por votación de los empleados en el orden abajo listado.

El voto inicial a principios de mayo cubrirá solamente el primer tipo de acuerdo.

- **Acuerdos Horizontales (por grupo ocupacional).** La orden ejecutiva divide el sistema de personal en ocho grupos ocupacionales (similar a los usados en el sistema clasificado del estado). Los empleados en cada una de los ocho grupos ocupacionales pueden elegir una unión para negociar los acuerdos con el estado (a través de un

representante del gobernador) que podría cubrir temas específicos del grupo ocupacional. Este tipo de acuerdo es referido como un acuerdo horizontal porque aplicaría a todos los empleados cubiertos en el grupo ocupacional que trascienda todo el estado, incluyendo la educación superior.

- **Acuerdos Estatales (trasciende todos los grupos ocupacionales).** Son para asuntos que impacten a todos los empleados cubiertos en los grupos ocupacionales, las uniones elegidas por cada grupo ocupacional se reunirán y negociarán un acuerdo con el designado del gobernador. Ese acuerdo se aplicará a todo el sistema de personal del estado, incluyendo la educación superior. Esto es también un “acuerdo horizontal” pero es llamado acuerdo que trasciende todo el estado porque cubrirá los asuntos que conciernen a todo el estado.
- **Acuerdos Verticales (dentro de un departamento del estado).** Se requiere que los 16 departamentos en el poder ejecutivo negocien acuerdos de sociedades que cubrirán asuntos de preocupación dentro del departamento. Este tipo de acuerdo es referido como un acuerdo vertical porque cubrirá a todos los empleados, los que estén dentro de todos los grupos ocupacionales, pero dentro de un departamento individual del estado.

No se requiere que las instituciones de la educación superior entren en los acuerdos verticales. Eso depende de la Mesa de los Regentes para decidir si un acuerdo vertical está dentro de los mejores intereses de la Universidad de Colorado.

2. ¿Cómo afectan los acuerdos de las sociedades a los empleados de la Universidad?

Los acuerdos horizontales cubrirán a todos los empleados clasificados dentro del grupo ocupacional, excepto aquellos empleados individuales que están excluidos (vea más abajo). Igualmente, el acuerdo que trasciende el estado cubrirá a todos los empleados clasificados, a excepción de aquellos que están excluidos individualmente. Así que los empleados cubiertos serán afectados por los términos de los acuerdos de las sociedades, ya sean o no miembros de una unión, y ya sea que participen o no en el proceso de las elecciones.

Además, las uniones han estado reclutando empleados, y continuarán haciéndolo para que se unan a sus organizaciones y para que firmen peticiones para convocar a elecciones. Cuando las elecciones sean llevadas a cabo, los empleados cubiertos serán invitados a votar por correo a través de una boleta de votación.

3. ¿Cuáles empleados individuales están excluidos de la orden ejecutiva?

La orden ejecutiva excluye a muchas categorías de empleados clasificados. Los empleados en posiciones definidas como *gerenciales, de supervisión y confidenciales* están excluidos. Estos empleados excluidos no serán elegibles para participar en el proceso de elección y no estarán cubiertos por ningún acuerdo de sociedad.

Las categorías de los empleados excluidos están esbozadas en la orden ejecutiva, y el designado oficial del gobernador está autorizado a tomar decisiones acerca de cuales empleados están excluidos. A petición de la oficina del gobernador, el personal de los recursos humanos de la Universidad ha estado trabajando con el designado del gobernador para identificar a los empleados quienes deberán ser excluidos. Nosotros todavía no hemos

completado ese proceso. Más información sobre las categorías de empleados excluidos puede ser encontrada en las (FAQs) Preguntas hechas con mucha Frecuencia.

4. ¿Qué clase de asuntos serán cubiertos en los acuerdos de las sociedades?

La orden ejecutiva limita los asuntos que pueden ser tratados en los acuerdos de las sociedades. Para la Universidad, los acuerdos de sociedades pueden que no cubran temas que vayan en contra de la autoridad legal de los Regentes para el gobierno y la dirección de la Universidad.

La orden ejecutiva también provee específicamente que los acuerdos de sociedades no cubran los siguientes temas:

- La encuesta salarial a través de todo el estado que determina el aumento de los salarios para todas las posiciones dentro del sistema de personal y el monto de los pagos de incentivos por el desempeño laboral. Las uniones pueden participar en los diálogos públicos de parte de los empleados, tal y como lo han hecho hasta ahora las organizaciones de los empleados. Sin embargo, por ley, las decisiones sobre los salarios quedan sujetas a la tarea del gobernador para preparar el presupuesto y a la autoridad de la legislatura para asignar los fondos del estado.
- Esas divisiones del sistema de personal del estado que están asignadas por la ley al Director de Personal del Estado o al Comité de Personal del Estado, incluyendo apelaciones de asuntos disciplinarios están dentro de la jurisdicción del Comité del Personal del Estado.

EL PROCESO DE LAS ELECCIONES

5. ¿Cuál es el proceso para una elección?

El proceso de elección es manejado por las uniones. Una unión que desee representar a un grupo ocupacional debe presentar una petición a la División del Trabajo demostrando que como mínimo un 30% de los empleados en ese grupo quiere tener elecciones. Muchos empleados de la Universidad han sido contactados por las uniones pidiéndoles que firmen tarjetas de peticiones indicando su apoyo para ser representados por la unión.

Una vez que la petición es aceptada, debe llevarse a cabo una elección. Las elecciones serán realizadas enviando las boletas de votación por correo a los domicilios. El estado tiene las direcciones de los domicilios de todos los empleados de la Universidad como parte de los requerimientos de datos para nuestras transacciones mensuales.

Cualquier otra unión debe intervenir dentro de los 15 días. Esto significa que la otra unión también ha recibido el apoyo del 30% de los empleados en ese mismo grupo ocupacional. Una vez que la División del Trabajo verifique la petición, ambas uniones podrían estar en la boleta de votación. Actualmente nosotros no sabemos cuántas uniones van a estar en las boletas para principios de mayo.

6. ¿Qué significa el que yo haya firmado la petición de la unión?

El que usted haya firmado una petición fue su acuerdo que le permitirá votar. El firmar una petición no significa que usted vote cuando usted reciba la boleta de votación, o que usted se le

requiera que vote por cualquier unión en particular. También, el firmar una petición no significa que usted ya está de acuerdo a formar parte de la unión y pagar las cotizaciones.

7. ¿Cómo puedo participar en una elección?

Una vez que una elección ya tenga la fecha acordada para un grupo ocupacional en particular, todos los empleados en el grupo ocupacional quienes no estén excluidos del voto recibirán una boleta de votación por correo enviada a su domicilio. La División del Trabajo ha contratado a la Asociación Americana de Arbitraje (AAA) para llevar a cabo las elecciones, y esa misma organización estará enviando por correo las boletas para la elección.

8. ¿Se requiere que yo haga algo para poder votar?

No. Todos los empleados elegibles recibirán boletas de votación y tendrán su derecho al voto, ya sea que ellos formen parte de una unión o no. Si una unión es elegida para representar un grupo ocupacional, todos los empleados elegibles dentro de ese grupo (eje. Todos los empleados a excepción de aquellos quienes están excluidos bajo la orden ejecutiva, tal y como está descrito abajo) estarán cubiertos por los términos del acuerdo.

9. ¿Se requerirá que yo forme parte de una unión y pague cotizaciones si mi grupo ocupacional elige una unión?

No. Bajo las leyes actuales del estado, ningún empleado en el sistema de personal del estado puede que se le pida que forme parte o no, de una organización de empleados. Sin embargo, usted estará cubierto por el acuerdo de la sociedad que resulte de la representación de la unión.

10. Si yo decido formar parte de una unión, ¿Puedo pedir que me deduzcan mis cotizaciones de mi cheque de pago?

Si. Las Uniones pueden hacer una petición al Departamento de Personal y a la Administración para que las cotizaciones sean deducidas de los cheques de pagos de los empleados. Si su unión ya ha tomado los pasos necesarios, sus cotizaciones pueden ser deducidas de su cheque de pago. Sin embargo, usted debe primero autorizar a su unión de que le deduzcan sus cotizaciones. Hay un formulario por separado que usted debe completar con el departamento de servicios de nóminas y beneficios (payroll & benefits) de la Universidad para poder comenzar con las deducciones de dichas cotizaciones.

11. Si una elección es llevada a cabo, ¿Podré escoger entre cualquiera de las uniones?

Eso depende. Una vez que una unión someta una petición con el número requerido de firmas, una elección debe ser llevada a cabo. Si otra unión somete una petición bajo las reglas y el tiempo estipulados, ambas uniones deben estar en la boleta de votación. Sin embargo, una elección será llevada a cabo aunque haya solamente una unión.

12. ¿Qué va a aparecer en la boleta de votación?

Si hay solamente una unión, entonces la votación será simplemente 'si' o 'no.' Un voto de 'si' significa que usted quiere ser representado(a) por una unión. Si hay más de una unión en la boleta de votación entonces para votar si, usted debe seleccionar por que unión desea votar.

En cualquiera de los casos, un voto de 'no' significa que usted no desea ser representado(a) por ninguna unión.

13. ¿Cuántos votos se necesitan para que una union “gane” una elección?

Si hay solamente una unión en la boleta, simplemente toma una mayoría de votos para que la unión sea elegida. Una mayoría de votos significa más del cincuenta por ciento de los votos emitidos. Si hay más de una unión para la elección, entonces reglas adicionales deben tomar lugar.

14. Si mi grupo ocupacional no elige participar en el acuerdo de la sociedad ¿Todavía puedo formar parte de una unión?

Probablemente si, pero eso depende de la unión. Las organizaciones locales tales como AFSCME y CAPE han sido organizadas para el beneficio de los empleados clasificados por muchos años y probablemente continuarán ya sea que existan o no, acuerdos de sociedades en Colorado.

15. ¿Es mi voto anónimo?

Si, su voto es anónimo. Ni su empleador, ni cualquiera organización de empleados sabrán cómo usted votó. Los votos simplemente serán contados en su totalidad y no individualmente o por departamento.

16. ¿Qué pasa si yo no recibo una boleta de votación?

Usted pueda que no reciba una boleta de votación si su posición es una de esas excluidas por la orden ejecutiva. Si usted no está seguro(a) si está excluido(a) o no, puede llamar a su departamento de recursos humanos en su campo universitario (o a la oficina de sistema para los empleados del sistema). Si usted es elegible para votar y no recibe una boleta de votación, habrá una manera de cómo usted puede ordenar una boleta. El estado no ha publicado las reglas para las elecciones, pero las oficinas de recursos humanos tendrán más información tan pronto como estén disponibles.

17. ¿Está permitido que los representantes de las organizaciones de empleados se pongan en contacto conmigo en el trabajo o en mi casa sin mi permiso?

A las uniones les está permitido por la ley el llamarlo a usted a su casa. Los teléfonos de la Universidad, los correos electrónicos y el donde se encuentran localizados los departamentos, son información pública. La Universidad no hace pública la información personal de contactos, pero hay ciertas formas para el acceso a esta información.

Los representantes de las uniones deben seguir todas las normas aplicables para el uso y acceso a las instalaciones de la Universidad. En general, las uniones no pueden interrumpir el trabajo en la Universidad o el acceso a los clientes. Su departamento de recursos humanos puede darle a usted esta información. Seguidamente usted encontrará los números de teléfonos de las oficinas de recursos humanos de las Universidades:

UCB Oficina de Relaciones Laborales: (303) 492-0956
UCD Recursos Humanos: (303) 315-2700
UCCS Recursos Humanos: (719) 262-3372

Sistema Recursos Humanos: (303) 860-5645

Si a usted le preocupa que se pongan en contacto con usted durante las horas de trabajo, usted debe hablar de sus preocupaciones con su supervisor y ponerse en contacto con su departamento de recursos humanos. Usted también puede ponerse en contacto con un representante de una unión si le preocupa que se pongan en contacto con usted en el trabajo o fuera del trabajo. Para más información acerca de cualquier unión o para hablar con un representante, usted puede usar la siguiente información de contacto:

**Asociación de la Policía Estatal de Profesionales de Colorado
(Association of Colorado State Patrol Professionals)**

303-237-7439; Número de Fax – 303-237-2067; Lonnie Westphal, Directora
lonnie.westphal@acspp.net; <http://www.acspp.net> *(en inglés solamente)*

**Alianza de los Empleados Públicos de Colorado - CWA
(Colorado Public Employees Alliance – CWA)**

[Una afiliación de Comunicación de los Trabajadores de / AFL-CIO]
303-741-4135; Número de Fax - 303-741-4657; Jo Romero, Presidente
jor@cpeacolorado.org; <http://www.cpeacolorado.org> *(en inglés solamente)*

**Trabajadores de Colorado para la Innovación de Nuevas Soluciones
(Colorado Workers for Innovation and New Solutions) (Colorado WINS)**

[Una afiliación de la Federación Americana del Estado, Empleados del Condado y la Municipalidad (AFSCME), Servicios de Empleados del Sindicato Internacional (CAPE-SEIU, y la Federación Americana de Maestros, Colorado (AFT)]
Área Metropolitana de Denver Metro: 303-727-8040; Pueblo: 719-545-1053
Parte Norte/Oeste de Colorado: 970-372-8737
info@coloradowins.org; <http://coloradowins.org> *(en inglés solamente)*

**Servicios de Empleados del Sindicato Internacional
(Service Employees International Union) (SEIU) Local 105**

303-698-7963, ext 115; FAX 303-698-2626; Lauren Martens, Directora Ejecutiva
lmartens@seiu105.org; <http://www.ecape.net> *(en inglés solamente)*

Teamsters 435

303-475-8920; Número de Fax - 303-480-1015; Vince Shaw, Representante
vshaw@teamsterslocal435.org *(en inglés solamente)*

